

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5338

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 03 de Abril de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0123

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 489.167/12, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes N° 63 y N° 1009 y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 096 de fecha 13 de diciembre de 2012, obrante a fs. 26, se adjudicó en venta a favor de la señora Mónica Alejandra SANCHEZ la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m2) ubicada en la Parcela 2 de la manzana N° 5 del pueblo de Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 40 obra plano de mensura administrativa del pueblo ex Hipólito Irigoyen Dup.-1609 registrado con fecha 25 de junio de 1969, ante la Dirección Provincial de Catastro y se encuentra cancelado el valor total de la tierra adjudicada, de acuerdo al comprobante de fs.38;

Que por Acuerdo N° 065 de fecha 18 de diciembre de 2017 obrante a fs. 46, se declaran cumplidas las obligaciones impuestas al adjudicatario señora Mónica Alejandra SANCHEZ, por la superficie mencionada anteriormente;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 059/18, emitido por Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 52 y SLyT-GOB-N° 106/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 58/59;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad a favor de la señora Mónica Alejandra SANCHEZ (D.N.I. 24.600.207), sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m2) ubicada en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 5, del pueblo de Lago Posadas de esta Provincia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0125

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 672.559/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que asimismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 049/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 148

y vuelta y SLyT-GOB-N° 104/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 161;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0126

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 672.564/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias

celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que asimismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 058/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 157 y vuelta y SLYT-GOB-N° 101/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 148;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Pro-

vincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0127

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2019.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 672.259/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 048/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 146 y vuelta y SLYT-GOB-N° 102/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 158;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican

a los agentes detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0128

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2019.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 114.511/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3438 se aprobó la Orgánica de Fiscalía de Estado promulgada por los Decretos Nros. 1262/15 y 2412/15;

Que atento a ello, mediante Decreto N° 843/16, se aprobó la Estructura Organizativa funcional de Fiscalía de Estado;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente resulta necesario transferir al personal que revista en Planta Permanente comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial del ANEXO: Gobernación – ex ÍTEM: Fiscalía de Estado al ANEXO: Fiscalía de Estado – ÍTEM: Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, concordante con lo estipulado en el Artículo 8° del Decreto N° 1260/18;

Que para ello se deberá proceder a eliminar del ANEXO: Gobernación - ex ÍTEM: Fiscalía de Estado, las categorías y Agrupamientos correspondientes a los agentes detallados en el ANEXO I y crearlas en el ANEXO: Fiscalía de Estado – ÍTEM: Fiscalía de Estado, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 344/18, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 72 y vuelta y SLYT-GOB-N° 111/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 92;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ELIMÍNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el ANEXO: Gobernación – ex ÍTEM: Fiscalía de Estado, las Categorías y Agrupamientos que ostentan los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente y **CRÉASE** en el ANEXO: Fiscalía de Estado - ÍTEM: Fiscalía de Estado, las mismas Categorías de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TRANSFIÉRASE** a partir del día 1°

de marzo del año 2019, al ANEXO: Fiscalía de Estado - ÍTEM: Fiscalía de Estado, al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial provenientes del ANEXO: Gobernación – ex ÍTEM: Fiscalía de Estado, detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- **PASE** a Fiscalía de Estado y al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0124

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2019.-
Expediente GOB-N° 114.571/19.-

DESIGNASE a partir del día 1º de enero del año 2019, en el cargo de Directora Economato dependiente de la Dirección General de Administración Operativa de la Dirección Provincial de Suministro y Transporte de la Secretaría Privada y Apoyo Logístico de la Gobernación, a la señora Mónica Patricia **KLOSTER** (D.N.I. N° 18.588.848), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831,

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, en el ANEXO: Gobernación – ÍTEM: Único, en tanto dure el desempeño, de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0131

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2019.-
Expediente MDS-N° 227.302/18.-

DESIGNASE a partir del día 1º de enero del año 2019, en el cargo de Directora de Planificación y Ejecución Financiera dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Provincial de Administración perteneciente a la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Paula Alejandra **DIAZ** (D.N.I.N° 28.156.234) conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, en tanto dure su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0132

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2019.-
Expediente MDS-N° 227.715/19.-

DESIGNASE a partir del día 6 de febrero del año 2019, en el cargo de Director General de Asuntos Legales y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Santiago Cristian Gonzalo **PIEDRABUENA** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.350.731), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno

al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0133

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2019.-
Expediente MDS-N° 227.730/19.-

DESIGNASE a partir del día 6 de febrero del año 2019, en el cargo de Directora de Organización de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Joana Abigail **CHARDULLO** (D.N.I. N° 33.463.236), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Ministerio, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0134

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2019.-
Expediente MPCIN° 440.076/19.-

ELIMINASE a partir del día 3 de enero del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, una (1) Categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESIGNASE a partir del día 3 de enero del año 2019, en el cargo de Jefe de Departamento de la Delegación de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Matías Ezequiel **GUANCA** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.154.944), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 489.097/2012 y Acuerdo N° 001 de fecha 30 de abril de 2015.-

MODIFICASE el Artículo 37º, del Acuerdo N° 001/15, en relación a la ubicación de la tierra adjudicada a la señora Macarena Casandra **ZEBALLOS** (D.N.I. N° 35.567.717), debiéndose leer: “ARTICULO 37º.- ADJUDICASE...ubicada en la Parcela N° 26 – Manzana N° 7 de la localidad de El Chaltén...”-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 412.802/CAP/1987, adjunto 414.101/CAP/88, Acuerdo N° 042 de fecha 23 de agosto de 2000.-

MODIFICASE el Artículo 1º, del Acuerdo N° 042/00, en cuanto a ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- **DECLARESE CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por ley N° 63 y N° 1009, a favor del señor Alvaro **MASCI**, D.N.I. N° 18.703.304, sobre la superficie de seis mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa y tres metros cuadrados (6.964.93 m²), ubicada en la Parcela N° 1a, Manzana N° 14, Circunscripción III, de la localidad El Chaltén de esta Provincia, con destino a local comercial y alojamiento.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 486.977/09 y Acuerdo N° 005 de fecha 25 de octubre de 2017.-

MODIFICASE en el segundo considerando y Artículo 1º, del Acuerdo N° 005/17, en relación a la superficie escrita, donde dice “...CENTIMETROS CUADRADOS” se debe leer: ...“DECIMETROS CUADRADOS”.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 109.131/CAP/1931 y Resolución N° 968 de fecha 10 de septiembre de 1971.-

DECLARESE CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora Oliva Soledad **GUTIERREZ de DIAZ** (DNI N° F9.796.326) sobre la superficie de 312has., 51as., 23cas., ubicada en la parte Este del Lote Mixto III de la Colonia Francisco P. Moreno en la Provincia de Santa Cruz, donde funciona el Establecimiento Ganadero Lago Rico.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 497.935/2002, Acuerdo N° 018/03 de fecha 28 de Mayo de 2003 y su modificatorio Acuerdo N° 047 de fecha 12 de agosto de 2011.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora DI **LORETO**, Lilian Paola, D.N.I. N° 23.136.101, sobre la superficie de CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS

DECIMETROS CUADRADOS (417,42 m²), Parcela N° 8, Manzana N° 30, Circunscripción III de la localidad El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz;

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 489.568/2013, Acuerdo N° 110/09 de fecha 29 de noviembre de 2013.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora PESOA, Vilma Gladys, D.N.I. N° 23.920.933, sobre la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), Parcela N° 7, Manzana N° 16, del Pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 483.857/2006, Acuerdo N° 024/01 de fecha 26 de Abril de 2007.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor BORDOY, Carlos Roberto, D.N.I. N° 11.443.158, sobre la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), ubicada en el Lote f, Parcela N° 6, Manzana N° 5, de Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 482.935/2005, Acuerdo N° 119/07 de fecha 26 de Octubre de 2007.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor LOVERA, Ricardo Javier, D.N.I. N° 25.533.653, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²), ubicada en el Lote k, Parcela N°11, Manzana N° 1, del Pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.769/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 316-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Marcelo Fabián **RUGGERI**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda y/o fuera de temporada y con elementos prohibidos, el día 16 de octubre del año 2017, en el paraje denominado "Valle Cruzado", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 472/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.-CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 316-SEPyA-17, al señor Marcelo Fabián **RUGGERI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.651.465), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 16 de octubre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR al señor Marcelo Fabián **RUGGERI**, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)** equivalente a 20 módulos, por pescar fuera de temporada y/o en época de veda, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcelo Fabián **RUGGERI** en su domicilio legal en calle Avenida Presidente Dr. Nestor C. Kirchner N° 189 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.-PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.303/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 77-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 21 de enero del año 2018, en el establecimiento ganadero "Guer Aike", paraje denominado "La Toma" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 vuelta, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 499/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 08/09;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.-CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N°77-SEPyA-18 al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.203.310), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR, al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, en su domicilio de calle López y Planes N° 812, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.193/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 110-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Omar Elías **GONZALEZ**,

debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 07 de enero de año 2018, en el establecimiento ganadero "Santa Ana", paraje denominado "Ruta Nacional N° 40";

Que notificado fehacientemente a fojas 09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arriadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 761/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16/17;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.-**CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 110-SEPyA-18 al señor Omar Elías **GONZALEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.768.878), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**SANCIONAR**, al señor Omar Elías **GONZALEZ**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Omar Elías **GONZALEZ**, en su domicilio de Barrio 50 viviendas N° 5 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-**LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-**PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTOS

EDICTO N° 04/19

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navio A. del Castillo N° 197 esquina Pde. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA,

en los autos caratulados "**IGLESIAS NORA CECILIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. I-7252/18**", se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. IGLESIAS, NORA CECILIA DNI N° 5.465.894, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art.683° del C.P.C. y C.).- **PUBLÍQUENSE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.**

RÍO TURBIO, 08 de Marzo de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, secretaria nro. UNO a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados "**RIOS SILVIA BEATRIZ S/ SUCESSION AB - INTESTATO**", **EXPTE. 19543/18**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes Sra. SILVIA BEATRIZ RÍOS (D.N.I. 12.174.980) por el término de treinta días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N°124/18 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** CERRO VANGUARDIA S.A. **UBICACION:** LOTES N°06-01-24, FRACCIÓN: "B-C", ZONA SAN JULIAN, **DEPARTAMENTO:** DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "**AUVERNIA P**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.655.416,00 Y= 2.579.208,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.655.840,00 Y: 2.571.229,00 B.X: 4.655.840,00 Y: 2.580.173,00 C.X: 4.644.660,00 Y: 2.580.173,00 D.X: 4.644.660,00 Y: 2.571.229,00.** Encierra una superficie de 6.000Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO", **ESTANCIAS:** "BELLA VISTA" (MAT.861-T°39F°171Finca 674), "EL ARBOL" (Mat.1619), "EL VOLCAN" (MAT.1003- T°38F°213 Finca 11172), "EL VOLCAN" (MAT.291-T°39F°213 Finca 11172) y "MARIA INES" (Mat.2775).- Expediente N°428.798/CV/14.- **Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO BERSANELLI, secretaria nro. DOS a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**AGUIRRE STERCHELE STELLA MARIS S/ SUCESSION AB-INTESTATO**". **EXPTE: 27.656/17**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. AGURRE STERCHELE STELLA MARIS (D.N.I. 18.224.336) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C).-

Publíquese por tres (3) días en el boletín oficial y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 2 de Marzo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 007/19 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** CERRO VANGUARDIA S.A. **UBICACION:** LOTES N°05-06, FRACCIÓN: "B", ZONA SAN JULIAN, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "**ETNA P**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.647.875,00 Y= 2.564.206,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.652.480,00 Y: 2.562.290,00 B.X: 4.652.480,00 Y: 2.571.229,00 C.X: 4.644.660,00 Y: 2.571.229,00 D.X: 4.644.660,00 Y: 2.562.290,00.** Encierra una superficie de 6.990Has. 29a. 80ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO", **ESTANCIAS:** "EL MATRERO" (Mat.8601-8602), "BELLA VISTA" (Mat.861- T°39F°171Finca674) y "EL VOLCAN" (Mat.1005-T°39F°213Finca 11172).- Expediente N°433.475/CV/16.- **Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° Uno a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAUL OSVALDO VERA CHAVEZ DNI 13.186.598 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "**VERA CHAVEZ RAUL OSVALDO S/SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. N° 27919/18**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. VEGA REINA PASCUALA, titular del D.N.I. N° F 4.861.969 en autos: “**VEGA REINA PASCUALA S/ SUCESION AB INTESTATO**”. Expte. N° 17.970/18 Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2019.

El presente deberá publicarse por tres días en el “**BOLETIN OFICIAL**” y en el **Diario “CRONICA”**. Pico Truncado, Santa Cruz. de de 2019.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

ABOGADO

T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.

T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12189931-1

P-1

E D I C T O

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, en los autos caratulados “**ZUÑIGA BAHAMONDES JOSE RAUL S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 17.282/2018, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante **JOSE RAUL ZUÑIGA BAHAMONDES, DNI N° 18.743.262**; La providencia que lo ordena dice: “**PICO TRUNCADO, 5 de Junio de 2018.-...publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del CPCC)... Firmado Dra. GABRIELA ZAPATA -JUEZ-**”.

Dr. LOYANTE SILVIO MARCELO

Abogado

Mat. T° VI F° 140

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. MARCELINO BERSANELLI, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón en los autos caratulados “**CUYUL HECTOR OMAR S/ SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE N° 27590/18, se cita y emplaza bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPC y C). Decrétese la apertura de la presente sucesión del Sr. **CUYUL HECTOR OMAR DNI 18.224.087**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: “**PAEZ, Iliá del Carmen c/ VEGA, Daniel Ceferino S/ DIVORCIO VINCULAR**” Expte. N° P-8504/18 - **Se Cita a Estar a Derecho** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** a contar a partir de la última publicación, al Sr. **Daniel Ceferino VEGA, D.N.I. N° 20.488.268**, para que el antes mencionado conteste la demanda, bajo

apercibimiento de resolver con las constancias de autos.- **Publíquese por Dos (02) Días** (.Arts. 146°, 147°, 148° y 3200 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 21 de Febrero de 2019.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaria de Familia

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

**EDICTO N° 011/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**ESMERALDA I**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.645.792,00 Y: 2.619.005,00**; Lote N°18, Fracción: “C”, Departamento DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “**LA ESMERALDA**”(Mat.1218). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **ALX: 4.646.467,00 Y: 2.619.270,00 B3X: 4.646.467,00 Y: 2.619.870,00 C13X: 4.645.867,00 Y: 2.619.870,00 D14X: 4.645.867,00 Y: 2.619.570,00 E25X: 4.645.667,00 Y: 2.619.570,00 F23X: 4.645.667,00 Y: 2.618.970,00 G26X: 4.645.467,00 Y: 2.618.970,00 H27X: 4.645.467,00 Y: 2.618.670,00 I36X: 4.645.267,00 Y: 2.618.670,00 J35X: 4.645.267,00 Y: 2.618.370,00 K37X: 4.645.067,00 Y: 2.618.370,00 L40X: 4.645.067,00 Y: 2.617.470,00 M31X: 4.645.467,00 Y: 2.617.470,00 N30X: 4.645.467,00 Y: 2.617.770,00 O19X: 4.645.667,00 Y: 2.617.770,00 P21X: 4.645.667,00 Y: 2.618.370,00 Q18X: 4.645.867,00 Y: 2.618.370,00 R17X: 4.645.867,00 Y: 2.618.670,00 S8X: 4.646.067,00 Y: 2.618.670,00 T9X: 4.646.067,00 Y: 2.618.970,00 U7X: 4.646.267,00 Y: 2.618.970,00 V6X: 4.646.267,00 Y: 2.619.270,00.- SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6 Has. SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS: 144Has 00a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 4.001Has 08a 81ca, Ubicación: Lotes N°18-17-20, Fracción: “C”, Zona San Julián, Departamento: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias “**LA ESMERALDA**” (Mat. 1218), “**FLORIDA NEGRA**” (Mat.863-T°41 F° 151 Finca789) y “**LA ESMERALDA**” (Mat.1217-T°36F°42Fincal0678).- **MINA: “ESMERALDA I”**. EXPEDIENTE N°432.408/MMA/15.- **PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minería de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. José Istali Ruiz Vargas - DNI N° 93.409.128 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y

C.) en los autos caratulados: “**RUIZ VARGAS JOSE ISTALI S/ SUCESION AB - INTESTATO**” Expte. N° 27190/17. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “**Tiempo Sur**”

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia Nro. UNO, sito en calle Santiago del Estero s/n, Barrio Industrial- Ex Hotel YPF- de Pico Truncado Santa Cruz (9015), a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez; **DR. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en autos “LOBO MIRIAM SOLEDAD C/VILLALBA NELSON FERNANDO S/ INC. DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA (AT C/LOBO C/ VILLALBA S/ ALIMENTOS EXPTE.4666/05) 16405/17** cita y emplaza al SR. NELSON FERNANDO VILLALBA, DNI 16.769.091 para que en el término de 2 -dos- días (Art. 320 del CPCC) comparezca a ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho que ha dejado de usar. La resolución que ordena la medida dice: Pico Truncado 27 de febrero de 2019...publíquense edictos... en el Boletín Oficial de Río Gallegos por el término de dos -2- días... FDO. Dr. LEONARDO P. CIMINI -JUEZ SUBROGANTE-

FRANCISCO B. OJEDA

Abogado

T: VI F° G9

P-1

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. IGNACIO JESUS GAMARRA DNI N° 7.253.928, en los autos caratulados: “**GAMARRA IGNACIO JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 35.512). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “**La Prensa**” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Septiembre de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE TEODORO RAICAHUIN PEREZ, titular del DNI 14.107.965, en los autos caratulados: “**RAICAHUIN PEREZ JOSE TEODORO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 35.341/16). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “**La Prensa**” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 29 de Agosto de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz en autos caratulados “**DRAGICEVIC MIRTA NELIDA C/ HEREDEROS DE CONSTANTINI VIT DE SALAS OLIMPIA S/ USUCAPION**” (Expt. 18.631/17) y por el término de dos (2) días de publicación, cítese a los herederos de Constantini Vit de Salas Olimpia, DNI 5.438.913, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Titular **Dra. ROMINA R. FRIAS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Avda. Tte. Navio Agustín del Castillo N° 197 - de la citada localidad (Provincia de Santa Cruz), Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “**COSIO, JOSE ATILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” - Expte. N° C-7152/18, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSÉ ATILIO COSIO (D.N.I. N° 17.275.551) para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 14 de Marzo de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-2

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: “**PEREZ JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO**”, EXPTE. N° 27.872/18; cita a herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS PEREZ D.N.I N° 4.680.138, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, de Diciembre de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Fernando Ignacio Saravia Juez Subrogante. Secr. N° 31 a cargo del Dr. Pablo J. Ibarzabal comunica por cinco días en los autos “**JABIF ISAAC DAVID S/ QUIEBRA S/INCID. REALIZ. DE BS**” Exp. COM 60270/2005/1 que los martilleros Sandra L. Arredondo cel. 1544386948 (CUIT 27215654791) y Jorge A. Hoogen cel. 1540300216 (CUIT 20085578260) ambos monotrib. subastarán el 22 DE ABRIL DE 2019 a las 10:30 hs en el Salón sito en Jean Jaures 545 de CABA. el 50 % indiviso de los inmuebles pertenecientes al fallido Isaac David Jabif, (CUIT 20109831337) con todo lo plantado y adherido al suelo identificados como: inmuebles rurales situados en la Provincia de Santa Cruz. Zona Sud del Río Santa Cruz designados según plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Civil José Manuel Hattori como fracciones K. y M ubicadas en el lote 152: matrículas 1399 (fs.865) y 1400 (fs.866), lindando en

el caso de la fracción K por el frente oeste con la Zona Reserva Parque Nacional Los Glaciares y la fracción M en su frente sud con tal reserva: Sup. aprox. 506 has 12 as 13 cas cada una: CONDICIONES: venta EN BLOCK, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. BASE u\$s 700.000: SEÑA 30% : ARANCEL 0.25%. COM. 3%. SELLADO DE LEY. Para el caso de corresponder el comprador deberá pagar en IVA por la compraventa y el impuesto sobre venta de inmuebles que establece el Art 7 de la Ley 23.905 y no estará incluido en el precio. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, aun cuando no se hubiese aprobado la misma o se hubiere planteado su nulidad, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 C.P.C.N.). DEUDAS: impuesto fiscal liquidación al 5/5/14 para los años 2009 al 2013 inclusive \$14.373,48 para la fracción K y \$ 4.244,78 para la fracción M más intereses por pago fuera de término. El adquirente no será responsable por las deudas que registren los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión de los inmuebles. No se admitirán ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios, ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta del inmueble adquirido en remate. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de depósitos oficiales de la jurisdicción interviniente. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del CPR. Se considera suficientemente cumplida en estos obrados la citación prevista en relación al Estado Provincial de Santa Cruz dispuesta a fs.293-punto 2. Párrafo 2°. La exhibición de los inmuebles se efectuará libremente. Buenos Aires. 25 de Marzo de 2019.-

PABLO JAVIER IBARZABAL
Secretario

P-5

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA CL ME 05 2019. Perforación de los pozos CS-2279, CS-2275, CS-2280, CS-2281, CS-2282**”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Proyecto CL ME 04 2019. Perforación de los pozos CS-2273, CS-2274, CS-2276, CS-2277, CS-2278**”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA CL ME 06 2019 Pozos CS-2285 CS-2286, CS-2288, CS-2289 y CS-2290**”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa Cabo Sur S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua superficial en manantial s/n ubicado en cercanías de la Estancia Laguna Blanca de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

CONVOCATORIAS

TECPE SA.

“...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Extraordinaria a celebrarse el día ...20...de Abril de 2019 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.

Por la suspensión del Sr. Ramón Eduardo Vareta como integrante de la Comisión Fiscalizadora de la gestión en vigencia, extendiendo la misma a su situación como socio.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórumos Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”.-

Quedan autorizados para tramitar este pedido de publicación el Sr. Carlos Alberto Brizuela y/o el Dr. WALTER ESQUIVEL o quienes éstos designen con facultades de sustituir.

CARLOS ALBERTO BRIZUELA
D.N.I.: 14.252.905
Presidente
TECPE S.A.

P-2

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma Transportes Unidos SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Abril de 2018 a las 18:00 horas, en la Sede Social de la empresa sita MZA 288 Parcela 2B de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta-
2. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Comple-

mentarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2018 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-
3. Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ JULIO
Presidente
Transportes Unidos S.A.

P-4

CLUB BRITANICO
RIO GALLEGOS

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará

en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, para el día 26 de abril de 2.019 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.018.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 2 (dos) años.
- Consideración de las cuotas sociales.
- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

LILIANA FERNANDEZ **MIGUEL MAYESTE**
Secretario Presidente
P-5



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19
“ADQUISICIÓN DE UN LABORATORIO
OFTALMOLOGICO MOVIL CON DESTINO
AL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE”

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP9400-RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 7.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES
P-2

LICITACIONES

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 04/ IDUV/2019
AMPLIACION PUESTO SANITARIO EN
LAGO POSADAS – 2° LLAMADO
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000.- **Plazo:** 8 meses
Fecha de apertura: 11/04/2019 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 6.666.666.-
Garantía de oferta: 50.000.-
Venta de pliegos: A partir del 28/03/2019 **Valor del Pliego:** \$ 5.000.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica - Sede IDUV - Don Bosco 369

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED

 **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**
Provincia de Santa Cruz

P-1

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2019
CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION
DE GAS NEXO PLAN DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO B° SANTA CRUZ en RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 10.136.695,79.- **Plazo:** 4 meses.
Fecha de apertura: 10/04/2019 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 16.894.492,98.-
Garantía de oferta: \$ 101.366,95.-
Venta de pliegos: A partir del 26/03/2019 **Valor del Pliego:** \$ 10.137.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica – Don Bosco 369 – Río Gallegos

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA

 **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**
Provincia de Santa Cruz

P-1

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 12 / IDUV /2019
CONSTRUCCIÓN AULAS Y BAÑOS EN EL
EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 9 EN EL CALAFATE

Presupuesto Oficial: \$ 29.980.000,00.- **Plazo:** 12 meses.
Fecha de apertura: 11/04/2019 -11,00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 29.980.000,00.-
Garantía de oferta: \$ 299.800,00.-
Valor del Pliego: \$ 29.980,00.-
Venta de pliegos: A partir del 22/03/2019.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA

 **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**
Provincia de Santa Cruz

P-1

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 5338

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
0123 - 0125 - 0126 - 0127 - 0128/19.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS
0124 - 0131 - 0132 - 0133 - 0134/19.- Pág. 3

ACUERDOS
051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 -
058/CAP/19.- Págs. 3/4

DISPOSICIONES
092 - 108 - 115/MPCel/19.-Págs. 4/5

EDICTOS
IGLESIAS - RIOS - ETO. N° 124 - ETO
N° 007 (MANIF. DE DES.)/19 - AGUI-
RRE STERCHELE - VERA CHAVEZ
- VEGA - ZUÑIGA BAHAMONDES
- CUYUL - PAEZ C/ VEGA - ETO.
N° 011/19 (PET. DE MEN.) - RUIZ
VARGAS - LOBO C/ VILLALBA -
GAMARRA - RAICAHUIN PEREZ
- DRAGICEVIC - COSIO - PEREZ -
JABIF.- Págs. 5/7

AVISOS
SEA/ ETIA CL ME 05/ ETIA PROY.
CLME 04/ ETIA CL ME 06 - DPRH/
EST.LAGUNABLANCA.-Pág. 7

CONVOCATORIAS
TECPE S.A - TRANSPORTES UNI-
DOS SA - CLUB BRITANICO.-Págs. 7/8

LICITACIONES
04 - 11 - 12 /IDUV/19 - 09/MSA/19.-Pág. 8

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5338 DE 08 PAGINAS